

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: SERVICIO DE PSEUDOPILOTOS

Código:	GEST-PPT-Servicio de Pseudopilotos-11.15
Fecha:	24/11/2015

Clasificación:	Público
----------------	---------



PÁGINA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

Hoja de Identificación del documento

Título:	Pliego de Prescripciones Técnicas: Servicio de Pseudopilotos
Código:	GEST-PPT-Servicio de Pseudopilotos-11.15
Fecha:	24/11/2015
Fichero:	PPT_SERVICIO DE PSEUDOPILOTOS_2015 Vo.1.DOCX

Autor:	Patricia Torres Alonso
Revisor:	Pablo Sánchez-Escalonilla Flórez
Aprobado:	José Miguel de Pablo

Versiones:			
Número	Fecha	Autor	Comentarios
0.1	24/11/2015	P.Torres	Creación
0.2	25/11/2015	P.Sánchez-Escalonilla	Revisión
0.3	26/11/2015	JM de Pablo	Documento Final

Resumen Ejecutivo

Título del Pliego:	Pliego de Prescripciones Técnicas: Servicio de Pseudopilotos
Alcance:	Servicio de Pseudopilotos en los ejercicios de Validación del programa SESAR previstos en la plataforma de simulación de CRIDA, A.I.E.
Lugar de Recepción y Entrega:	Oficinas de CRIDA A.I.E., en la Comunidad de Madrid, actualmente ubicadas en la 4ª planta del edificio Allende sito en la Avenida de Aragón, 402 (28022-Madrid).
Importe Límite:	El importe límite de licitación asciende a TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 € / Sin Impuestos) incluyendo todos los gastos en que pueda incurrir el Adjudicatario para el desarrollo de los trabajos.
Forma de pago:	El abono se realizará en dos pagos: 90% del importe total a la firma del contrato, 10% restante a la finalización y aceptación del servicio, mediante transferencia bancaria, contra factura.
Revisión de Precios:	Dadas las características de la prestación, el contrato en vigor no será susceptible de modificaciones.
Plazo de ejecución:	De Diciembre de 2015 a Septiembre de 2016. Los ejercicios de validación en los que se requiere el servicio de pseudopilotos se llevarán a cabo en fechas pre-establecidas dentro de ese intervalo.
Prórrogas:	No se contemplan.
Forma de Adjudicación:	Procedimiento Negociado, con Publicidad y con Concurrencia contra oferta previamente evaluada y aceptada.
Variantes de la oferta:	No se aceptarán variantes de la oferta que no se ajusten a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Observaciones:	N/A

Índice de Contenidos

1	Características Principales del Pliego	6
1.1	Antecedentes	6
1.2	Objeto	6
1.3	Alcance	6
1.4	Prestación del Servicio	6
1.5	Importe Límite de Licitación y Forma de Pago	7
1.6	Revisión de Precios	7
1.7	Plazo de Ejecución	7
2	Forma de Adjudicación	8
3	Servicio a prestar por el Adjudicatario	8
4	Personal a participar en la prestación del servicio	9
4.1	Condiciones relativas al personal	9
5	Oferta	10
5.1	Documentación a Presentar con la Oferta	10
5.2	Criterios para la evaluación de las ofertas	10
6	Cláusulas Particulares	11
6.1	Cláusula de Confidencialidad	11
6.2	Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales	11
6.3	Protección de Datos	13
6.4	Responsabilidades	16
7	Variantes de la Oferta	16
8	Presupuesto Desglosado	16

Índice de Tablas

Tabla 1	Calendario previsto inicialmente	7
Tabla 2	Planificación inicial de actividades	9
Tabla 3	Presupuesto Desglosado	17

1 Características Principales del Pliego

1.1 Antecedentes

CRIDA, A.I.E. dentro de sus actividades comprometidas en el Programa SESAR, y en particular en los Proyectos 05.07.02 (*Development of 4D Trajectory-Based Operations for separation management using RNAV/PRNAV*), 05.07.03 (*Controller Team Organisation, Roles and Responsibilities in a Trajectory Based Operation (including Multi-Sector Planner)*), 04.07.01 (*Complexity Management in En Route*) y 05.03 (*Integrated and Pre-Operational Validation & Cross Validation*), tiene la necesidad de llevar a cabo cuatro simulaciones en tiempo real en sus instalaciones, para lo que requiere de la participación/colaboración de pseudopilotos.

1.2 Objeto

Para la ejecución de los ejercicios de validación a realizar en la plataforma de CRIDA, A.I.E. que están previstos en fechas pre-establecidas en el año 2016 se hace necesario contar tanto con controladores como con pseudopilotos.

A tal efecto, ENAIRE proporcionará los controladores necesarios para la ejecución de las simulaciones sin embargo, dado que ENAIRE no puede proporcionar los pseudopilotos, se requiere la externalización de un servicio de pseudopilotaje profesional durante las fechas previstas, garantizando así la ejecución de las simulaciones previstas.

1.3 Alcance

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria se realizarán conforme a los términos articulados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a fin de satisfacer las necesidades de CRIDA, A.I.E.

El alcance de los servicios comprenderá la participación de pseudopilotos profesionales tanto en la fase de entrenamiento de la plataforma como en la fase de ejecución de las validaciones propuestas.

La duración del servicio se plantea en fechas puntuales entre los meses de Enero a Septiembre de 2016 y se describen en la cláusula 3 del presente Pliego.

1.4 Prestación del Servicio

El servicio se prestará en las oficinas de CRIDA, A.I.E., actualmente ubicadas en la 4ª Planta del Edificio Allende sito en la Avenida de Aragón, 402 (28022-Madrid).

Cualquier variación de la ubicación de las oficinas será comunicada a la empresa adjudicataria en tiempo y forma conveniente y no implicará variación del importe previsto para el servicio.

1.5 Importe Límite de Licitación y Forma de Pago

El importe límite de Licitación para el presente Pliego asciende a TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 € / Sin Impuestos).

El abono de los servicios prestados por la Empresa Adjudicataria se realizará en dos pagos: 90% del total del importe a la firma del contrato, 10% restante a la finalización del servicio prestado y aceptado, por transferencia bancaria contra factura.

Si finalmente no llegara a realizarse alguno de los ejercicios previstos y supuesto que se informa con la debida antelación a la empresa adjudicataria, el ofertante se comprometerá a reembolsar a CRIDA, en un plazo no superior a 30 días naturales desde la fecha de notificación de cierre del contrato, las cantidades correspondientes al servicio no efectivamente prestado.

1.6 Revisión de Precios

No aplica.

1.7 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de este expediente se extenderá desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de Septiembre de 2016.

La ejecución efectiva de los servicios se realizará en fechas pre-establecidas entre los meses de Enero a Septiembre de 2016. Las fechas inicialmente previstas se detallan en la tabla adjunta:

Proyectos: P05.07.02 & P05.07.03		Fechas previstas
Ejercicios: VP-741 & VP-267		
Verificación de funcionalidades de la plataforma iTEC		14 al 15 de Enero de 2016
Preparación de escenarios, entrenamiento en iTEC y ejecución de ejercicios de validación junto con controladores de sala		10 al 26 de Febrero de 2016
Proyectos: P04.07.01 & P05.03		Fechas previstas
Ejercicios: VP-005 & VP-804		
Ejecución de ejercicios para la preparación de escenarios y verificación de funcionalidades de la plataforma iTEC		20 al 26 de Enero de 2016
Entrenamiento en iTEC y ejecución de ejercicios de validación junto con controladores de sala		25 de Abril al 13 de Mayo de 2016

Tabla 1 Calendario previsto inicialmente

Las fechas anteriores corresponden a la planificación existente en la fecha de redacción de este Pliego. Cualquier variación en estas fechas se comunicará a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 5 días sobre la fecha de inicio de la actividad y no implicará costes asociados al servicio no realizado.

2 Forma de Adjudicación

La Adjudicación se realizará mediante Procedimiento Negociado con Publicidad y con Concurrencia, contra oferta previamente evaluada y aceptada, de acuerdo a los términos del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN disponible en la Web de CRIDA, A.I.E.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente Pliego tanto en la Plataforma de Contratación como en la página web de CRIDA A.I.E. (www.crida.es) para presentar las ofertas. Estas serán remitidas por separado, vía telemática a las direcciones siguientes:

- **La oferta económica y la documentación administrativa**, claramente diferenciadas, serán remitidas a la dirección contratación-economica@crida.es con el asunto "(XXX)-OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE PSEUDOPILOTOS-" y "(XXX)-DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIO DE PSEUDOPILOTOS", donde XXX habrá de ser sustituido por el nombre de la empresa licitadora.
- **La oferta técnica** deberá ser remitida a la dirección contratación-tecnica@crida.es con el asunto "(XXX) – OFERTA TÉCNICA SERVICIO DE PSEUDOPILOTOS", donde XXX habrá de ser sustituido por el nombre de la empresa licitadora.

Durante los primeros siete (7) días naturales se recopilarán las dudas de los licitadores recibidas en la dirección contratación@crida.es con el asunto "ACLARACIONES PLIEGO SERVICIO DE PSEUDOPILOTOS". Las respuestas se harán públicas en la Web de CRIDA, A.I.E. tres días naturales después.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la revisión y evaluación de aquellas que hayan sido admitidas en tiempo y forma, notificándose la empresa adjudicataria en la Web de CRIDA A.I.E. durante los siete (7) días naturales siguientes.

3 Servicio a prestar por el Adjudicatario

Servicio de pseudopilotaje profesional en las distintas fases de ejecución de los distintos ejercicios detallados en la tabla siguiente.

Proyectos: P05.07.02 & P05.07.03	Fechas previstas	Nº de días	Nº de pseudos	Horas/día	Total horas
Ejercicios: VP-741 & VP-267					
Verificación de funcionalidades de la plataforma ITEC	14 al 15 de Enero de 2016	2	6	6,5	78

Preparación de escenarios, entrenamiento en ITEC y ejecución de ejercicios de validación junto con controladores de sala	10 al 26 de Febrero de 2016	13	6	6,5	507
Proyectos: P04.07.01 & P05.03 Ejercicios: VP-005 & VP-804	Fechas previstas	Nº de días	Nº de pseudos	Horas/día	Total horas
Ejecución de ejercicios para la preparación de escenarios y verificación de funcionalidades de la plataforma ITEC	20 al 26 de Enero de 2016	5	4	6,5	130
Entrenamiento en ITEC y ejecución de ejercicios de validación junto con controladores de sala	25 de Abril al 13 de Mayo de 2016	15	6	6,5	585

Tabla 2 Planificación inicial de actividades

4 Personal a participar en la prestación del servicio

4.1 Condiciones relativas al personal

El Adjudicatario se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con los recursos humanos adecuados a tal fin, obligándose expresamente a:

- Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. Respecto del personal del adjudicatario, adscrito a la actividad objeto de este pliego, una vez finalizada ésta o si la misma se resolviera antes de finalizar la vigencia pactada se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en los propios convenios colectivos que resulten de aplicación en materia de subrogación empresarial.

En ningún caso el personal de la adjudicataria se incorporará a la plantilla de CRIDA A.I.E., ni ésta se subrogará en las relaciones laborales existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores; siendo CRIDA A.I.E. totalmente ajena a las referidas relaciones laborales, así como a las eventuales responsabilidades que de las mismas pudieran derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.

- Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia del contrato, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que CRIDA A.I.E. no se subrogará en dichas relaciones.
- Cumplir todas las normas que sobre seguridad, policía y régimen interno rijan en el centro de trabajo.
- Cumplir toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde a la empresa adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de CRIDA A.I.E., así como de organización autónoma.

5 Oferta

5.1 Documentación a Presentar con la Oferta

La documentación a presentar con la oferta seguirá estrictamente las directrices indicadas en el presente Pliego, tratando cada asunto con la profundidad y extensión adecuadas a su importancia.

Deberá ir numerada y con un índice que facilite la localización de cualquier apartado.

La concisión y claridad se considera fundamental, por lo que los ofertantes se abstendrán de incluir cualquier información no solicitada o que no esté directamente relacionada con los trabajos objeto de la presente Prestación de Servicio. No se tendrán en cuenta aquellos datos que el licitador proporcione fuera de la documentación técnica, aunque remita para ello a memorias, folletos, etc. u otro apartado o documento distinto al que se está tratando.

La documentación a presentar se conformará principalmente con la información que a continuación se relaciona:

- Oferta económica que incluirá:
 - o Importe unitario del servicio (€/h);
 - o Importe total (€).
- Documentación administrativa;
- Oferta técnica que incluirá:
 - o Calendario conforme a la planificación propuesta;
 - o Perfil del personal propuesto para realizar el servicio.

5.2 Criterios para la evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas constará de dos fases: evaluación técnica de contenidos y capacitación, y evaluación económica.

Fase I: Evaluación Técnica

Los aspectos a valorar se resumen en la tabla siguiente, ordenados de mayor a menor relevancia potencial:

Id.	Descripción
T.001	Perfil aportado para garantizar la calidad del servicio de pseudopilotaje profesional con experiencia demostrable en plataforma de simulación del sistema SACTA y deseable en iTEC.
T.002	Grado de cumplimiento de la planificación propuesta

Fase II: Evaluación Económica

Los aspectos a valorar se resumen en la tabla siguiente, ordenados de mayor a menor relevancia potencial:

Id.	Descripción
E.001	Importe unitario (€/h)
E.002	Importe total (€)

6 Cláusulas Particulares

6.1 Cláusula de Confidencialidad

Reconocimiento de confidencialidad

Toda la información (incluyendo cualquier tipo de material relacionado con la actividad laboral de CRIDA A.I.E) que por razón de las actividades cubiertas por este Pliego deba conocer el adjudicatario, será tratada con la máxima confidencialidad.

Pacto de no divulgación

El adjudicatario se comprometerá, durante el período de vigencia del contrato y una vez finalizado este por un período no inferior a diez años, a no utilizar, ni comercializar, ni divulgar la información confidencial de CRIDA A.I.E. a ninguna persona o entidad, exceptuando a sus propios empleados que la necesiten para ejercer sus funciones, y a aquellos que CRIDA A.I.E. apruebe explícitamente por escrito.

6.2 Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales

Primera.- El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratadas, subcontratadas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por CRIDA A.I.E. en este Pliego / Contrato.

CRIDA A.I.E. será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

Segunda.- Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular CRIDA A.I.E., el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a

CRIDA A.I.E. como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.

2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
3. El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de CRIDA A.I.E. en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se de traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo de titularidad de CRIDA A.I.E..

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de CRIDA A.I.E. deberá:

- Informar a CRIDA A.I.E. y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

- Informar a CRIDA A.I.E. y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar, puntualmente, a CRIDA A.I.E. cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de CRIDA A.I.E.
- Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por CRIDA A.I.E.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

6.3 Protección de Datos

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, en el contexto de la prestación objeto de esta contratación y de conformidad con lo que se dispone en dicha Ley y en este pliego.

En el caso de que la ejecución de este expediente llevará consigo el tratamiento de ficheros que contengan Datos Carácter Personal (DCP) para la adecuada prestación del servicio objeto del mismo, la Empresa Adjudicataria es considerada encargada de dicho tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Ley, obligándose expresamente a:

- Utilizar dichos datos de carácter personal única y exclusivamente para la ejecución del contrato, y llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal suministrados por CRIDA A.I.E. conforme a las instrucciones especificadas en el mismo.
- Velar para que los datos objeto de tratamiento sean adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad para la cual se recogieron, garantizando su exactitud y su periódica actualización.
- No ceder ni comunicar a terceros ni siquiera para su conservación los datos personales a los que tenga acceso para prestar el servicio.

No obstante, si por necesidades del servicio, el encargado del tratamiento se viese en la necesidad de tener que contratar determinados servicios con otra empresa, deberá solicitar al responsable del fichero (CRIDA A.I.E.), su consentimiento expreso debiendo constar el mismo en un contrato formalizado a tal efecto.

El Director del Expediente decidirá, una vez finalizado el contrato, si la empresa Adjudicataria debe destruir o devolver a CRIDA A.I.E., cuantos soportes y documentos contengan Datos de Carácter Personal y, proceder al borrado de aquellos que estando en su poder, hayan sido objeto de tratamiento. En el caso de destrucción, la Empresa Adjudicataria entregará a CRIDA A.I.E. un certificado que así lo acredite

- Mantener y cumplir durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo, el deber de secreto profesional respecto a los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Así mismo, la Empresa Adjudicataria tomará las medidas oportunas para que su personal cumpla con este deber.

El encargado del tratamiento estará obligado a adoptar las medidas de seguridad necesarias, tanto técnicas como organizativas, que garanticen la protección de los datos personales objeto de tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, y acorde al nivel de seguridad de los datos tratados.

Así mismo, las medidas de seguridad que con carácter general la Empresa Adjudicataria se compromete a aplicar a los ficheros con Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento son:

1. Los accesos a Datos de Carácter Personal a través de redes de comunicación deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local,

tal y como se especifica en el artículo 5 Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, Real Decreto 994 / 1999, de 11 de junio).

2. La ejecución de tratamiento de Datos de Carácter Personal fuera de los locales donde está ubicado el fichero habrá de contar con las autorizaciones y el nivel de seguridad que se especifican en el artículo 6 del RMS.
3. Los ficheros temporales que contuviesen Datos de Carácter Personal deberán cumplir el nivel de seguridad y las condiciones de borrado que se especifican en el artículo 7 RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a elaborar e implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a Datos de Carácter Personal, cuyo contenido habrá de adecuarse a lo dispuesto en el artículo 8 del RMS.
5. La Empresa Adjudicataria definirá y documentará las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a Datos de Carácter Personal, adoptando las medidas necesarias para su correcta difusión y divulgación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 RMS.
6. El procedimiento de notificación y gestión de las incidencias contará con un registro en el que habrá de constar los campos que se especifican en el artículo 10 RMS.
7. La Empresa Adjudicataria garantizará que exista una relación actualizada de usuarios que tengan acceso autorizado a los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, y cumplirá lo dispuesto en cuanto a procedimientos y mecanismos de identificación y autenticación que se especifican en el artículo 11 RMS.
8. Se garantizará que los usuarios tengan acceso únicamente a los datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones, estableciéndose para ello mecanismos específicos que así lo garanticen.

El control de accesos solo podrá efectuarse por personas debidamente autorizadas y conforme a los criterios que establece el artículo 12 RMS.

9. Los soportes que contengan Datos de Carácter Personal deberán ser identificados en cuanto a su contenido, inventariados, y almacenados de acuerdo a lo que establece el artículo 13 RMS.

La salida de los soportes fuera de los locales donde se ubica el fichero deberá ser expresamente autorizada conforme a lo que se establece en ese mismo artículo.

10. Las copias de respaldo y recuperación que se hagan con los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, se atenderán a las exigencias que establece el artículo 14 del RMS.

Cuando los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento sean de NIVEL MEDIO (Artículo 4.2 y 4.4 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. El Documento de Seguridad habrá de contener además de lo dispuesto en el artículo 8 del RMS, la identificación del responsable o responsables de seguridad, los controles periódicos y las medidas que sea necesario adoptar sobre los soportes, tal y como se detalla en el artículo 15 de la mencionada normativa.
2. La Empresa Adjudicataria se compromete a designar uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas que se definan en el citado documento, en las condiciones que se desarrollan en el artículo 16 del RMS.

3. La Empresa Adjudicataria se compromete a realizar cada dos años una auditoría interna o externa para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad en el que se garantice íntegramente la aplicación de lo establecido en el artículo 17 del RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a establecer mecanismos para la identificación inequívoca, personalizada y de limitación reiterada en los accesos que establece el artículo 18 del RMS.
5. Exclusivamente el personal que se autorice en el Documento de Seguridad podrá tener acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los ficheros con Datos de Carácter Personal.
6. La Empresa Adjudicataria se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 20 del RMS en lo referente a registros de entrada y salida de soportes, procedimientos de desecho y reutilización y salida de los locales de dichos soportes por operaciones de mantenimiento.
7. Para la gestión de incidencias de este tipo de datos se habrá de tener en cuenta lo especificado en el artículo 21 RMS.
8. Como norma general no se realizarán pruebas con datos reales y si fuera necesario llevarlas a cabo se ajustarán a los términos que establece el artículo 22 del RMS.

En el caso de que los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento fueran de NIVEL ALTO (Artículo 4.3 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. Cuando se hayan de distribuir soportes que contengan Datos de Carácter Personal, se utilizarán mecanismos que garanticen que la información contenida no sea inteligible ni manipulable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 RMS.
2. Así mismo, se deberá mantener un registro de todos los accesos que se efectúen a este tipo de datos. El contenido, campos, y revisión de la información contenida en este registro, así como de sus mecanismos de seguridad, deberá ajustarse a los requisitos que se establecen en el Art 24 RMS.
El periodo mínimo de conservación de los datos registrados será de 2 años.
3. Deberá conservarse una copia de respaldo y de los procedimientos de recuperación de los datos en un lugar diferente de aquél en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, cumpliendo en todo caso, las medidas de seguridad establecidas en el artículo 25 RMS.
4. La transmisión de Datos de Carácter Personal a través de redes de telecomunicaciones se realizará cifrando dichos datos o utilizando cualquier medio que garantice que la información no vaya a ser inteligible o manipulada por terceros, según lo dispuesto en el artículo 26 RMS.

En el caso en que la Empresa Adjudicataria recabe datos para el objeto del contrato, lo hará siempre en nombre de CRIDA A.I.E., informando a los propios afectados de acuerdo a lo que dispone el artículo 5 de la LOPD y solicitando su consentimiento en los casos y condiciones que establece el artículo 6 de la mencionada Ley Orgánica.

En el supuesto de incumplimiento de las previsiones anteriores, la Empresa Adjudicataria será considerada responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 1511 999, de 13 de diciembre, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a CRIDA A.I.E.

6.4 Responsabilidades

El adjudicatario será responsable frente a terceros de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase que se produzcan en personas, instalaciones, mercancías u otros con motivo de la instalación, demora y/o incumplimiento de las condiciones del suministro definidas en el presente pliego, por los errores, negligencia, impericia o imprudencia en los trabajos realizados por la Empresa Adjudicataria, o como consecuencia de dichos trabajos, no haciéndose CRIDA A.I.E. responsable de ninguna indemnización o actuación legal que pudiera derivarse de accidente o comportamiento incorrecto del personal de la Empresa Adjudicataria.

7 Variantes de la Oferta

Dado el carácter de la prestación, no se aceptarán variantes de la oferta que no se atengan a lo estipulado en el Pliego de Prestaciones Técnicas.

8 Presupuesto Desglosado

El desglose del presupuesto por elementos se proporciona a título indicativo. Su intención es reflejar la distribución aproximada del presupuesto total entre las distintas partidas. El licitador podrá aumentar o disminuir cada una de las partidas individuales siempre y cuando se respete el importe máximo establecido.

Proyectos: P05.07.02 & P05.07.03 Ejercicios: VP-741 & VP-267	Fechas previstas	Total horas	Presupuesto total (€)
Verificación de funcionalidades de la plataforma ITEC	14 al 15 de Enero de 2016	78	2.500,00€
Preparación de escenarios, entrenamiento en ITEC y ejecución de ejercicios de validación junto con controladores de sala	10 al 26 de Febrero de 2016	507	3.500,00€

Proyectos: P04.07.01 & P05.03 Ejercicios: VP-005 & VP-804	Fechas previstas	Total horas	Presupuesto total (€)
Ejecución de ejercicios para la preparación de escenarios y verificación de funcionalidades de la plataforma ITEC	20 al 26 de Enero de 2016	130	12.500,00€
Entrenamiento en ITEC y ejecución de ejercicios de validación junto con controladores de sala	25 de Abril al 13 de Mayo de 2016	585	14.500,00€
TOTAL		1.300	33.000,00

Tabla 3 Presupuesto Desglosado

En Madrid, a 25 de Noviembre de 2015



Patricia Torres



Pablo Sánchez-Escalonilla



VºBº: Jose Miguel de Pablo
Director de CRIDA A.I.E.

